



Consejo de Seguridad

Distr. general
25 de octubre de 2019
Español
Original: francés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#)

Nota verbal de fecha 21 de octubre de 2019 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Madagascar ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Madagascar ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#), y, con referencia a su nota de fecha 18 de marzo de 2019, tiene el honor de transmitir adjunto el informe nacional de 2019 de Madagascar sobre la aplicación de esa resolución (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 21 de octubre de 2019 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Madagascar ante las Naciones Unidas

Informe de Madagascar sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad

1. Introducción

La amenaza de las armas de destrucción masiva aún no se cierne directamente sobre Madagascar. Sin embargo, en virtud de la regla de la anticipación, que debería fundamentar cualquier política pública, y con el fin de suscribir y contribuir a las acciones de la comunidad internacional en el ámbito de la seguridad ciudadana, las autoridades han respaldado las medidas contra la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas y de sus sistemas vectores que propugnó el Consejo de Seguridad en su resolución 1540 (2004).

En 2008 se preparó un primer informe sobre la aplicación de la resolución, en el que se hacía referencia a los marcos nacionales que regulaban esta cuestión, así como a las convenciones internacionales a las que Madagascar se había adherido. Sin embargo, solo se refería a la dimensión nuclear.

El presente informe recoge las iniciativas y medidas adoptadas por Madagascar entre 2008 y 2019, y en él se abordan todas las armas de destrucción masiva.

2. Marcos generales

Durante estos diez años se ha aprobado una constitución, se ha aplicado una estrategia nacional de desarrollo y se está elaborando otra.

La Constitución de la República de Madagascar en vigor data de diciembre de 2010. Aunque no contiene ninguna referencia directa a las armas nucleares, químicas y biológicas, reserva, desde el preámbulo, un lugar destacado al mantenimiento de la paz, que incluso se considera un factor esencial para el desarrollo sostenible e integrado.

En el plan nacional de desarrollo 2015-2019, uno de los programas está dedicado a la “seguridad tranquilizadora”. En concreto, el plan nacional de reforma de la seguridad publicado en septiembre de 2017, que se basa en la carta de política general sobre la reforma del sector de la seguridad aprobada por el Estado malgache el 27 de enero de 2016, tiene por objeto “crear unas fuerzas profesionales de defensa, seguridad y justicia capaces de satisfacer con eficacia las expectativas de la población en el ámbito de la seguridad y de responder ante el Estado y también ante todos los hombres, mujeres, niñas y niños, dondequiera que se encuentren en el territorio nacional”.

Su objetivo es establecer los marcos institucional, legislativo y reglamentario necesarios para reformar el ejército, de modo que esté al servicio de la población, de conformidad con el estado de derecho y las normas internacionales, y recomendar la creación de unidades especiales, entre ellas una unidad antiterrorista. En el plan también se menciona la realización de misiones de reconocimiento para prevenir y combatir el terrorismo, la delincuencia transnacional, los delitos económicos, la piratería y el tráfico internacional a gran escala.

Este objetivo sigue siendo realista y totalmente coherente con la política general del Estado publicada en marzo de 2019, que establece que la paz y la seguridad son una prioridad absoluta y que el objetivo es garantizar una paz duradera en todo el país. Asimismo, Así pues, arroja luz sobre la hoja de ruta para lograr la visión de

“construir una nación fuerte, próspera y solidaria que fomente el orgullo y el bienestar del pueblo malgache”.

3. Marco jurídico

Se han aprobado varias leyes, entre las que destaca la relativa a la lucha contra el terrorismo. Las demás guardan relación con las convenciones firmadas por Madagascar.

- La Ley núm. 2014-005, de 19 de junio de 2014, regula la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional. Según figura en su exposición de motivos, esta ley “fue diseñada para afrontar mejor la evolución de las actividades terroristas y su carácter transnacional y para satisfacer las necesidades de la cooperación internacional” y “fue elaborada, por una parte, para incorporar a la legislación nacional los instrumentos universales contra el terrorismo y la delincuencia organizada internacional y, por otra, para que el país disponga de los medios jurídicos necesarios para incoar acciones judiciales y aplicar sanciones penales a las personas involucradas en actos terroristas o en actividades ligadas a la delincuencia organizada transnacional”.

Su artículo 9 trata, entre otras cosas, de la descarga de explosivos, materiales radiactivos o armas nucleares, químicas y biológicas de un buque y de su transporte. El artículo 10 está enteramente dedicado a los materiales nucleares: su posesión, utilización, transferencia e instalación.

- Se han elaborado, revisado o actualizado instrumentos legislativos que regulan la seguridad radiológica, la seguridad nuclear y las salvaguardias para garantizar su conformidad con las normas internacionales. Es el caso de la Ley núm. 97-041, de 2 de enero de 1998, relativa a la protección contra los riesgos de las radiaciones ionizantes y la gestión de los desechos radiactivos en Madagascar, y de sus decretos de aplicación;
- La Ley núm. 2003-012, de 27 de agosto de 2003, por la que se autorizó la adhesión de Madagascar a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y las Instalaciones Nucleares, promulgada en 2003 y modificada en 2008;
- La Ley núm. 2016-023, de 10 de agosto de 2016, por la que se autorizó la ratificación de la Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares;
- La Ley núm. 2016-024, de 10 de agosto de 2016, por la que se autorizó la adhesión a la Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica;
- La Ley núm. 2016-025, de 10 de agosto de 2016, por la que se autorizó la adhesión a la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos;
- La Ley núm. 2016-026, de 10 de agosto de 2016, por la que se autorizó la adhesión a la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares;
- La Ley núm. 2016-027, de 10 de agosto de 2016, por la que se autorizó la adhesión a la Convención sobre Seguridad Nuclear;
- La Ley núm. 2016-028, de 10 de agosto de 2016, por la que se autorizó la adhesión al Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear;
- La Ley núm. 2018-043, de 13 de febrero de 2019, relativa a la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

En resumen, los fundamentos de estas leyes se guían por las 49 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera relativas a la lucha contra la financiación del terrorismo. Su aprobación estuvo motivada por la adhesión de Madagascar al Grupo contra el Blanqueo de Dinero de África Oriental y Meridional en 2016, a fin de aunar fuerzas con los otros países de la subregión, y por la necesidad de aumentar la eficacia de la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo desde una perspectiva económica y de seguridad, con un enfoque basado en los riesgos.

4. Marco institucional

Se han fortalecido las estructuras para combatir la proliferación de estas categorías de armas en los departamentos públicos.

En el nivel más alto del Estado, se han creado organismos adscritos a la Presidencia de la República para apoyar al Presidente de la República de Madagascar en el ejercicio de sus funciones, en particular en los ámbitos de la seguridad, la defensa y el armamento.

El Consejo Superior de Defensa Nacional, creado por la Ley núm. 2016-059, de 16 de diciembre de 2016, y reforzado posteriormente por la Secretaría Permanente de Seguridad y Defensa Nacional en virtud del decreto núm. 2017-242, de 12 de abril de 2017, presta apoyo al Presidente de la República en materia de defensa y seguridad nacional elaborando decisiones de alto nivel y supervisando su aplicación. Está trabajando para implementar varias resoluciones del Consejo de Seguridad en este ámbito, en particular la resolución [1540 \(2004\)](#). Asimismo, asegura la coordinación de las actividades encomendadas a las fuerzas armadas para preservar la paz social, la coordinación interministerial en materia de defensa y seguridad nacional, la gestión al más alto nivel del Estado y el desarrollo de estrategias nacionales con visión de futuro.

La Estructura Nacional de Orientación de la Lucha contra el Terrorismo, establecida en virtud de la Ley Antiterrorista, fue consolidada mediante el decreto núm. 2015-050, de 3 de febrero de 2015. Se encarga de elaborar y mejorar la política nacional de prevención y represión del terrorismo y la delincuencia organizada transnacional y de determinar las medidas que deben adoptarse para dar efecto a los textos y recomendaciones internacionales en esas esferas.

La Unidad de Inteligencia Financiera (denominada SAMIFIN, abreviatura de “Departamento encargado de la lucha contra el blanqueo de dinero” en el idioma malgache) está en funcionamiento desde 2015. Creada en virtud del decreto núm. 2015-1036, de 30 de junio de 2015, su función se ha visto reforzada por la mencionada Ley núm. 2018-043, relativa a la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

El Centro de Fusión de Información Marítima, dependiente de la Oficina del Primer Ministro, se encarga de coordinar el intercambio, el análisis, la fusión y la difusión de la información marítima. Es un instrumento eficaz para empezar a optimizar el espacio marítimo malgache, mediante el conocimiento de los peligros y amenazas que podrían afrontar los agentes marítimos y a los que se verían expuestos el territorio marítimo malgache y sus recursos. Entre otras funciones, el Centro tiene como objetivo fortalecer la coordinación nacional y la cooperación regional e internacional en el control de los riesgos inherentes al ámbito marítimo. Su creación y funcionamiento se rigen por el decreto núm. 2015-998, de 23 de junio de 2015, modificado y complementado por el decreto núm. 2016-1446, de 1 de diciembre de 2016.

El Ministerio de Defensa Nacional, en virtud de la misión que le encomendó el decreto núm. 2019-061, de 1 de febrero de 2019, relativo a las atribuciones del Ministro y a la organización general del Ministerio, y reforzado por la orden núm.

7762/2019, de 16 de abril de 2019, aplica la política de defensa nacional y utiliza todos los recursos de que dispone para preservar la soberanía nacional, la integridad territorial y la seguridad nacional.

En este organigrama, el Servicio de Protección Civil, una subdivisión de la Dirección de Reformas, engloba las dependencias encargadas de elaborar planes contra las amenazas terroristas. Además, se menciona explícitamente que las cuestiones relativas a las armas nucleares, químicas y biológicas son competencia de la Dirección de Defensa.

Desde 2016, la Secretaría de Estado encargada de la gendarmería nacional dispone de una Oficina encargada de la lucha contra el terrorismo y la delincuencia internacional, a cuyas atribuciones se agregó la lucha contra los estupefacientes en 2019. La misión de la Oficina es diseñar y desarrollar la política sectorial de prevención y represión del terrorismo de la gendarmería nacional.

En lo que respecta al Instituto Nacional de Ciencia y Tecnología Nuclear, dependiente del Ministerio de Educación Superior e Investigación Científica, cabe señalar lo siguiente:

En mayo de 2012, el Instituto participó en la visita de los representantes del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#) a Madagascar. La reunión se centró en la aprobación de los planes de acción nacionales de Madagascar para la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad, pero solo en el plano nuclear.

El decreto núm. 2012-1112, relativo a la reorganización de la Autoridad Nacional de Protección y Seguridad Radiológica, fue aprobado el 4 de diciembre de 2012. La Autoridad es la máxima instancia administrativa en materia de seguridad radiológica y nuclear en Madagascar. Delega algunas de sus actividades en el Instituto.

En septiembre de 2014 se creó, en el seno del Instituto, la Dirección de Seguridad Radiológica y Nuclear, que se encargará de aplicar las decisiones de la Autoridad y de aplicar las disposiciones relativas a la misión y las atribuciones encomendadas por la Autoridad al Instituto.

En 2015 y 2016, el Instituto emprendió actividades para preparar la firma y ratificación de las convenciones internacionales relativas a la seguridad radiológica y a la seguridad tecnológica y física nuclear.

En enero de 2017, una delegación participó en la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear. La Dirección de Seguridad Radiológica y Nuclear del Instituto es el centro de coordinación para las actividades relacionadas con esta iniciativa.

Como parte del diseño de la estructura de detección de seguridad nuclear, en septiembre de 2016 se elaboró la hoja de ruta para la detección de actos delictivos intencionales y no autorizados con material nuclear u otros materiales radiactivos no sometidos a control reglamentario, que se puso en marcha en 2017.

En cuanto al Ministerio de Seguridad Pública, su organigrama para 2019 establece que se encarga de proteger las instituciones de la República, hacer cumplir las leyes y los reglamentos, garantizar el orden público y la protección de los intereses nacionales, y promover interacciones en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional. De este modo, participa activamente en la aplicación de las disposiciones de la resolución [1540 \(2004\)](#).

El Servicio de Supervisión de Armamentos de este Ministerio se ocupa de los armamentos y de la circulación de armas. El Servicio Central de Asuntos Penales

lucha contra el bandidaje y la delincuencia organizada. Se ocupa de todo tipo de casos de trata y de la delincuencia internacional en colaboración con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), y es responsable de la lucha contra el terrorismo y de los delitos relacionados con esta lacra.

El Servicio Central de Policía Aérea y Fronteriza garantiza la seguridad portuaria y detecta los productos peligrosos que pueden entrar en Madagascar o transitar por el país.

El Servicio Central de Vigilancia Territorial vigila a los extranjeros, en particular a los que tienen antecedentes penales, para prevenir posibles actos terroristas. Además, el Ministerio también envía efectivos a las diversas misiones de pacificación, investigación y mantenimiento de la paz y participa en actividades de recuperación de armamentos, incluidas armas de destrucción masiva.

En 2015 se creó una Dirección de Vigilancia Sanitaria y Epidemiológica en el Ministerio de Salud Pública. Posteriormente, en 2019, se agregó a sus atribuciones la función de respuesta a estos flagelos. Se encarga de implementar las medidas relativas a los reglamentos sanitarios internacionales, reforzar la vigilancia sanitaria y epidemiológica en las fronteras y responder a los desafíos relacionados con las crisis sanitarias y los riesgos emergentes, como las armas biológicas, tanto a nivel nacional como internacional.

5. Plan de acción nacional voluntario

A fin de consolidar los avances logrados en la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) y de cumplir las obligaciones de los países adherentes, el Ministerio de Defensa Nacional solicitó la asistencia del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#) para organizar el taller nacional de asistencia técnica y financiera sobre la elaboración del plan de acción nacional de lucha contra la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas. Dicho taller se celebró los días 5 y 6 de junio de 2019 en Antananarivo con el apoyo financiero de la Unión Europea, y estuvo destinado a los puntos de contacto designados por sus respectivos departamentos, instituciones y organismos nacionales. Por su parte, el Consejo de Seguridad envió a tres expertos en la materia.

Tras dos días de debates y deliberaciones, los participantes, basándose en su intercambio de experiencias, acordaron un proyecto de plan de acción nacional. El grupo de trabajo se reunió en varias ocasiones en julio de 2019 para finalizar el plan de acción. Este documento de planificación ya está disponible y se ha enviado a todas las partes interesadas y a los asociados pertinentes.

El plan, que abarca el período 2019-2022, establece las medidas que Madagascar se propone aplicar para gestionar el riesgo de fabricación, transferencia y utilización de armas de destrucción masiva que podría conllevar el desvío de elementos nucleares, químicos y biológicos. Las medidas identificadas se clasifican en torno a tres ejes:

- Primer eje, marco legislativo: tras una evaluación de las leyes vigentes, el marco legislativo nacional se verá fortalecido gracias a la incorporación de los instrumentos internacionales y a su actualización.
- Segundo eje, coordinación: este eje incluye el establecimiento de una estructura para la coordinación de la gestión de todas las categorías de armas, que aplicará una estrategia nacional que abarcará desde la educación cívica hasta la organización de la cooperación con organizaciones internacionales especializadas.

- Tercer eje, supervisión: el aspecto práctico de la lucha contra este flagelo se materializa en la supervisión, con la adquisición de equipos y su puesta en funcionamiento.

Se espera que algunas de estas actividades comiencen en octubre de 2019.

6. Participación de las mujeres

La integración de la dimensión de género en las actividades de lucha contra la proliferación de armas, incluidas las relacionadas con la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#), está muy avanzada. De hecho, en este contexto el objetivo de “no dejar a nadie atrás” es más que un simple lema, habida cuenta del papel que desempeñan las mujeres en toda la labor en curso. La mayoría de ellas ocupan puestos de alto nivel en organizaciones de la sociedad civil en las esferas de la comunicación, la protección de la infancia, el restablecimiento de la paz social y la lucha contra la inseguridad en las zonas rurales.

Las mujeres participaron activamente en todos los talleres y grupos de trabajo sobre armas impartidos en septiembre y diciembre de 2018 y en la capacitación impartida por el Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#) en junio de 2019. Durante las reuniones de elaboración del plan de acción nacional voluntario, una mujer asumió el cargo de relatora general. Además, en el marco de la revisión de la legislación nacional en materia de armamentos, el grupo de expertos jurídicos está integrado principalmente por mujeres jueces.

7. Perspectivas futuras

Pese a sus limitaciones legislativas e institucionales, Madagascar ha demostrado su voluntad de trabajar activamente en pro de la eficacia de la resolución [1540 \(2004\)](#). La ratificación de todos los convenios y tratados conexos es prueba de ello. Con el paso del tiempo, después de 15 años, esa voluntad sigue viva, sin verse alterada por el desgaste de las vicisitudes políticas y los cambios de régimen político, sino más bien revitalizada por la conciencia de una responsabilidad común frente al nocivo clima mundial que resulta del aumento inextricable del terrorismo.

Las armas de destrucción masiva, aunque tienen un impacto relativamente más perjudicial que otros tipos de armas, forman parte de un conjunto que merece más atención. Con este enfoque, y bajo los auspicios del Ministerio de Defensa Nacional, responsable de los asuntos de armas en el país, los funcionarios están trabajando para mejorar los instrumentos de control de armas. Esos marcos normativos regularán las medidas que se adopten en este ámbito, incluidas las relacionadas con la resolución [1540 \(2004\)](#).

Con este fin, del 18 al 20 de noviembre y del 18 al 20 de diciembre de 2018 se celebraron en Antananarivo talleres nacionales para revisar el marco jurídico sobre las diversas categorías y tipos de armas, una labor que prosigue a cargo del equipo interministerial. Esa iniciativa va por buen camino y, sin duda, repercutirá en la aplicación futura de la resolución [1540 \(2004\)](#).